

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **049**

Fecha: 29/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2021 00579	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JEAN PAUL PARRTE GUERRA	Auto requiere Previo a reconocer personería se ordena a CLAUDIA VIVIANA LUNA PEÑUELA, acreditar su calidad de abogado y su inscripción en el registro de abogados - Obre en los autos, los originales de los documentos base de la acción, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.	28/03/2023	
11001 31 03 049 2021 00579	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JEAN PAUL PARRTE GUERRA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de los ejecutados conforme a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago. SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados o por embargar. TERCERO: Costas a cargo de los ejecutados. Por secretaría practíquese la liquidación, incluyendo la suma de \$ 12'000.000.00, como agencias en derecho. CUARTO.: Envíese el proceso a los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias, para lo de su cargo.	28/03/2023	
11001 31 03 049 2023 00156	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	MARTHA LILIANA LOPEZ FORERO	Auto niega mandamiento ejecutivo	28/03/2023	
11001 31 03 049 2023 00158	Divisorios	ANA PASTORA JIMENEZ DIMAS	LUCY JIMENEZ DE BORDA	Auto inadmite demanda	28/03/2023	
11001 31 03 049 2023 00160	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SOCIEDAD SURUMADU SAS	Auto inadmite demanda	28/03/2023	
11001 31 03 049 2023 00166	Ejecutivo con Título Hipotecario	IDEAR NEGOCIOS S.A.S.	OLGA LUCIA CONTRERAS MATAMOROS	Auto inadmite demanda	28/03/2023	
11001 40 03 053 2019 00421	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES	Auto confirmado PRIMERO: CONFIRMAR auto 2 de febrero de 2022, proferido por el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de la ciudad. SEGUNDO: Sin condena en costas. TERCERO. - DEVOLVER las diligencias al Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá.	28/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29/03/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

SECRETARIO